EXPTE. D- 2178 /22-23

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
1
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

De interés legislativo la celebración del "Día Mundial del Medio Ambiente" que se conmemora los 5 de junio de cada año.

SOLEDAD ALONSO
Diputada
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto busca declarar el interés legislativo por la celebración del "Día Mundial del Medio Ambiente" que se festeja todos los 5 de junio de cada año.

El derecho a un medio ambiente "sano" comenzó a ser reconocido por el Derecho Internacional a partir del año 1972, cuando la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano expresó que "el hombre tiene el derecho fundamental a la libertad, la igualdad y el disfrute de condiciones de vida adecuadas en un medio de calidad tal que le permita llevar una vida digna y gozar de bienestar, y tiene la solemne obligación de proteger y mejorar el medio para las generaciones presentes y futuras". Desde entonces, se inició una tendencia cada más extendida de consagración de este derecho a nivel nacional. En nuestro país, la reforma constitucional del año 1994 lo incorporó en el capítulo "Nuevos derechos y garantías" como un derecho fundamental de todos los habitantes a "gozar de un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras" tal como lo indica el artículo 41 de la Constitución Nacional.

Por su parte, y en coincidencia con la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece en su artículo 28 que los habitantes de la Provincia de Buenos Aires tienen el derecho a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras, con el claro objeto de preservar, resguardar, recuperar, conservar los recursos naturales, renovales y no renovables y planificar el aprovechamiento racional de los mismos, controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema, entre otras acciones allí contempladas.

En nuestra Provincia este año se creó el Ministerio de Ambiente, organismo responsable de la política ambiental de la provincia de Buenos Aires. Dentro de las funciones de esa cartera está la de planificar, coordinar y fiscalizar la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos ambientales de nuestra provincia, para mejorar y preservar la diversidad biológica de su territorio y la calidad de vida de sus habitantes. Asimismo, tiene como misión la de garantizar el derecho de los y las bonaerenses a disfrutar de un ambiente sano y reconstruir una provincia con oportunidades para todos y todas, es el desafío de desarrollo humano integral por el que trabajamos todos los días.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Celebrar este día será una jornada de reflexión para continuar con la obligación que tenemos como habitantes del planeta para no dañar al ecosistema y buscar las formas de restaurar los ecosistemas dañados, garantizándose a toda la población de vivir en un ambiente sano, tal como lo dispone nuestra constitución provincial.

Por todo lo expuesto, solicito a las legisladoras y los legisladores acompañen con su voto positivo este Proyecto de Declaración. –

SOLEDAD CARMONA
Diputada
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.